



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Miércoles 9 de abril de 1980

Núm. 43

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Tramitándose en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, expediente de extravío del resguardo original del Depósito Necesario sin Interés en metálico número 433E 78N332R, de fecha 21 de junio de 1978, constituido por don Eduardo Antonio Gonçalves, por un importe de 11.000 pesetas, por el presente anuncio se requiere a la persona que lo tenga en su poder para que lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses, a partir de este anuncio, previniéndole que de no efectuarse la entrega en dicho plazo, se procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, quedando el original anulado. Todo ello cumpliendo lo establecido en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 1 de abril de 1980. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1319

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª Palencia - pueblos

EDICTO

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que por esta Recaudación se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Esta-

do de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen por los descubiertos que igualmente se expresan. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores, bienes que han sido embargados e importe de los descubiertos

Concepto: Contribución URBANA

Epoca de los descubiertos, años 1977 a 1979

MUNICIPIO: AMPUDIA - VALORIA

Pedro Sánchez Villalba, una finca situada en calle Callejuelas, número 5, de Valoria del Alcor, con un valor de 25.760 pesetas, Renta Catastral 1.030 pesetas y base imponible de 721 pesetas, que linda derecha, Amancio Mateos Rodríguez; izquierda, Eugenia Enrique Zaranillas y fondo, Amancio Mateos Rodríguez. Débitos y costas presuntivos, 1 626 pesetas.

MUNICIPIO: BAQUERIN DE CAMPOS

Julián Blanco, una finca situada en calle Queipo de Llano, número 21, con un valor Catastral de 14.600 pesetas, renta Catastral 584 pesetas y una base imponible de 408 pesetas, que linda derecha, Petra Plaza Sánchez; izquierda y fondo, Petra Plaza Sánchez. Débitos y costas presuntivos, 1.342 pesetas.

Dionisio Doyos, una finca situada en Cr. Torremormojón, número 3, con un valor Catastral de 10.225 pesetas, renta y base imponible 409 pesetas, destino solar, que linda derecha, carretera Torremormojón; izquierda, Modesta Velasco Solórzano y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presuntivos, 1.342 pesetas.

Clemente Dueñas Velasco, una finca situada en calle Queipo de Llano, número 27, con un valor Catastral de pesetas 9.175, renta Catastral 367 pesetas y base imponible 256 pesetas, que linda derecha, Emiliano Guardo; izquierda, Gaspar Seco y fondo, Petra Plaza Sánchez. Débitos y costas presuntivos, pesetas 1.216.

Dionisio Enrique Labrador, una finca situada en calle Iglesia, número 6, con un valor Catastral de 18.805 pesetas, renta Catastral 752 pesetas y una base imponible de 526 pesetas, que linda derecha, calle General Mola; izquierda, Enrique Velasco y fondo, Luis Polanco. Débitos y costas presuntivos, 1.443 pesetas.

Cayo Guardo, una finca situada en calle Arrabal Alto, número 2, con un valor Catastral de 34.480 pesetas, renta Catastral 1.379 pesetas y una base imponible de 965 pesetas, que linda derecha, Joaquín Calderón Gregorio; izquierda, calle Arrabal Alto y fondo, Luis Polanco. Débitos y costas presuntivos 1.812 pesetas.

Emiliano Guardo, una finca situada en calle Queipo de Llano, número 29, con un valor Catastral de 19.665 pesetas, renta Catastral 787 pesetas y base imponible 550 pesetas, que linda derecha, Petra Plaza Sánchez; izquierda,

Clemente Dueñas Velasco y fondo, Petra Plaza Sánchez. Débitos y costas presumibles, 1.465 pesetas.

MUNICIPIO: CAPILLAS DE CAMPOS

Manuel Medina García, una finca situada en calle General Franco, número 1, con un valor Catastral de 76.460 pesetas, renta Catastral 3.058 pesetas y usa base imponible de 2.140 pesetas, que linda derecha, Lucio Domínguez de la Rosa; izquierda, Extrarradio y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles, 2.798 pesetas.

MUNICIPIO: CASTROMOCHO

Jesús María Alonso Simón, una finca en Travesía Faustino Calvo, número 5, con un valor de 34.300 pesetas, renta 1.372 pesetas y base imponible 960 pesetas, que linda derecha, Miguel Martínez Herencia; izquierda, Doroteo Pérez Aguado y fondo, calle San Antón. Débitos y costas presumibles 1.806 pesetas.

Teodoro Castañeda García, una finca situada en calle Carrefuentes, núm. 7, con un valor de 74.030 pesetas, renta 2.961 pesetas y base imponible 2.072 pesetas, que linda derecha, calle Carrefuentes; izquierda, Catalina Pastor y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 2.741 pesetas.

Hros. Albino Dios, una finca situada en calle Cont. Abajo, número 11, con un valor de 28.040 pesetas, renta 1.122 pesetas y base imponible de 758 pesetas, que linda derecha, calle Cont. Abajo; izquierda, Julia Seco Seco y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 1.661 pesetas.

Anunciación Echevarría, una finca solar, en calle Carrefuentes, número 9, con un valor de 14.100 pesetas, renta y base imponible 564 pesetas, que linda derecha, Luciano Lesmes Pérez; izquierda, y fondo, campo. Débitos y costas presumibles 1.437 pesetas.

Gregorio Fernández, una finca en calle Solana Alta, número 15, con un valor de 39.900 pesetas, renta 1.596 pesetas y base imponible de 1.117 pesetas, linda derecha, campo; izquierda, Benito Castañeda Agúndez y fondo, Francisco Lesmes Munguía. Débitos y costas presumibles 1.941 pesetas.

Alfonso Gómez Clérigo, una finca situada en calle Santa María, número 25, con un valor de 16.370 pesetas, renta 655 pesetas y base imponible de 458 pesetas, que linda derecha, Bernardo Martínez Heredia; izquierda, Pedro Triana García y fondo, Emiliano Caballero Caballero. Débitos y costas presumibles, 1.386 pesetas.

El mismo, una finca situada en calle Santa María, número 21, con un valor de 67.600 pesetas, renta 2.704 pesetas y base imponible 1.892 pesetas, que linda derecha, Pedro Triana García; izquierda, Herederos Claudio Aragón y fondo, Emiliana Caballero Caballero. Débitos y costas presumibles, 2.590 pesetas.

Matilde González Merino, una finca situada en calle Longaniza, número 1, con un valor de 58.430 pesetas, renta 2.337 pesetas y base imponible de 1.635 pesetas, que linda derecha, Narciso Caballero Herrero; izquierda, Milagros Guerra Asenjo y fondo, Narciso Caballero Herrero. Débitos y costas presumibles, 1.375 pesetas.

José María Martín, una finca situada en calle Cont. Carrefuentes, número 6, con un valor de 33.800 pesetas, renta 1.352 pesetas y base imponible 746 pesetas, que linda derecha, Alipio Antolín Triana; izquierda, Jesús Frontela y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 1.796 pesetas.

Francisco Matía Benaya, una finca situada en calle Continuación San Antón, núm. Y05, con un valor de 57.380 pesetas, renta 2.295 pesetas y base imponible 1.606 pesetas, que linda derecha, Miguel Martínez Heredia; izquierda, Laudelino Matía Benayas y fondo, Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles, 2.350 pesetas.

MUNICIPIO: PAREDES DE NAVA

Epifania Blanco Herrero, una finca en calle General Franco, número Y28, con un valor de 46.720 pesetas, renta 1.869 pesetas y base imponible 1.308 pesetas, que linda derecha, Plaza Doctor Pajares; izquierda, Fidela Pajares y fondo, Carolina Aguado Martín. Débitos y costas presumibles, 2.138 ptas.

Victoria Cardeñoso Gutiérrez, una finca situada en Travesía Arrabal Carmen, número 16, con un valor de 8.160 pesetas, renta 326 pesetas y base imponible 326 pesetas, destino solar, que linda derecha, Félix Herrezuelo Payo; izquierda, Magdalena Sagüillo Sagüillo y fondo, Agapita Blanco Paniagua. Débitos y costas presumibles, 1.284 pesetas.

MUNICIPIO: TORREMORMOJON

Félix Calzada Prieto, una finca en calle Morcilla, número 15, con un valor de 147.180 pesetas, renta 5.887 pesetas y base imponible 4.120 pesetas, que linda derecha, Enrique Revilla; izquierda, Esperanza García y fondo, carretera Baquerín. Débitos y costas presumibles 4.584 pesetas.

José García Aguado, una finca situada en calle Triguera, número 2, con un valor de 341.712 pesetas, renta 13.668 pesetas y base imponible 9.567 pesetas, que linda derecha, Angel Abril; izquierda, Benito Paramio y fondo, Victoria García. Débitos y costas presumibles, 9.323 pesetas.

Petra José Niño, en la actualidad figura a nombre de Jesús Niño Herrero, una finca situada en calle Triguera, número 7, con un valor de 91.980 pesetas, renta 3.679 pesetas, base imponible pesetas 2.575, que linda derecha, Bernardino Niño; izquierda, Benito Niño; fondo, La Laguna. Débitos y costas presumibles, 2.314 pesetas.

MUNICIPIO: VILLADA

Teodora Cardo Ros, una finca en calle En el Municipio, número 5, (Carretera de Villelga, número 1), con un valor de 87.000 pesetas, renta 3.480 pesetas y base imponible 2.436 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Débitos y costas presumibles 3.120 pesetas.

Vicente Fernández Doyague, una finca solar, en calle Carlos Casado, número 29, con un valor de 9.240 pesetas, renta y base imponible 370 pesetas, que linda derecha, José Martínez del Corral; izquierda, Inés Rojo de la Cuesta y fondo, Ana María Velasco de Tejada. Débitos y costas presumibles 1.325 pesetas.

MUNICIPIO: VILLERIAS

Valentín Fontela, una finca en calle José Antonio, número 8, con un valor Catastral de 10.470 pesetas, renta y base imponible 419 ptas., destino de la finca solar, que linda derecha, Julio Aparicio López; izquierda, Zoilo Sánchez Gallardo y fondo, Carmina García Martín. Débitos y costas presumibles, 1.353 pesetas.

Arturo Romo Izquierdo, una finca situada en calle Santa María, número 4, con un valor de 12.000 pesetas, renta 480 pesetas y base imponible 336 pesetas, que linda derecha, Orencio Martín Gutiérrez; izquierda, Manuel Gutiérrez Pérez y fondo, Orencio Martín Gutiérrez. Débitos y costas presumibles, 1.283 pesetas.

Miguel Tejero, una finca en calle Santa María, número 10, con un valor de 23.780 pesetas, renta 951 pesetas y base imponible 665 pesetas, que linda derecha, Cecilia Gutiérrez Izquierdo; izquierda, Román Martín Gutiérrez y fondo, trasera de Santa María. Débitos y costas presumibles, 1.561 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los descubiertos o se consigna su importe en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia 6 de marzo de 1980. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1041

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que con fechas 26 de abril, 10 de mayo y 28 de octubre de 1979, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de Urbana y por los débitos que igualmente se expresan:

ALBA DE CERRATO

Salustiano Mariscal Redondo. — Una finca urbana en calle Tercias, número 38, con un valor catastral de 20.600 pesetas y un líquido de 578, tiene una superficie de 48 metros cuadrados, que linda derecha, Francisco Alonso Mata; izquierda, Emiliano Mérida Duque y fondo, Herminio Redondo Ruiz. Débitos y costas presumibles, 1.093 pesetas.

Emiliano Mérida Duque. — Una finca urbana en el Barrio Mata, número 7, con un valor catastral de 8.775 pesetas y un líquido de 245, tiene una superficie de 39 metros cuadrados, linda derecha, Barrio de la Mota; izquierda, Herederos de Isidoro Herrero de la Fuente y fondo, Barrio de la Mota. Débitos y costas presumibles, 619 pesetas.

María de la Sierra Bendito. — Una finca urbana en calle Damas, núm. 20, con un valor catastral de 17.712 pesetas y un líquido de 495, tiene una superficie de 46 metros cuadrados, linda derecha, Dionisia de la Sierra Martín; izquierda y fondo, calle de las Damas. Débitos y costas presumibles, 804 ptas.

CUBILLAS DE CERRATO

Agapito Simón. — Una finca urbana, situada en calle Iglesia, número 14, con un valor catastral de 14.600 pesetas y una base imponible de 408 pesetas, que linda derecha, Extrarradio; izquierda, Isaías Guillén Mata y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles, 630 pesetas.

MELGAR DE YUSO

Cándida Arija Hierro. — Una finca urbana en calle General Franco, número 18, con un valor catastral de 79.240 pesetas y un líquido imponible de 2.219 pesetas, tiene una superficie de 2.316 metros cuadrados, linda derecha, Apolinar Manrique Azpeleta y Adelaida Ordóñez; izquierda, Emiliano Domínguez Gallardo y Pura Herrero Carretón y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles, 2.186 pesetas.

SOTO DE CERRATO

Carmen Martín Pastor y 1. — Una finca urbana en la calle Alegría, número 4, con un valor de 82.685 pesetas y un líquido de 2.314, linda derecha con la finca número 2; izquierda con la número 6 y fondo calle General Franco. Débitos y costas presumibles, 2.299 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifi-

quese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia 27 de marzo de 1980. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1244

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes al ejercicio de 1979, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6 de diciembre de 1979, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º — Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Núm.	Contribuyente	Importe
OSORNO LA MAYOR		
3-01	Encarnación Antolín Gcía.	2.003
6-34	Félix Cuadrado Pablos	1.336
8-10	Julio Diez Diez	1.002
12-13	Emilio García Illera	28.176
17-25	Luz Guadilla López	6.143
18-11	Angel Gutiérrez Gtrrez.	868
20-17	Gorgorio Hoz Iglesias	1.536
20-27	Petra Hoz Ortega	2.136
21-10	María Iglesias Bravo	734
24-19	Hilario Martínez Prieto	1.002
26-18	Mercedes Muñoz Izquierdo	1.002
27-21	Severino, Obdulia y Judit Meriel Garez	1.202
29-07	Ignacio París Ordóñez	935
29-19	Felisa Pérez Gutiérrez	1.870
32-22	Asunción Rafael del C.	3.539

Núm.	Contribuyente	Importe	Núm.	Contribuyente	Importe	Núm.	Contribuyente	Importe
36-25	Eugenia Romero Romero	1.202	CALZADA DE LOS MOLINOS			VALDE - UIEZA		
37-01	Julia Romero Romero	1.002	1-18	Juan Aragón Movellán	5.275	14-16	Isaac Lerones Bahillo	2.671
38-19	Mariano Soto Gil	2.336	12-16	Julia Villasur Díez	1.602	17-06	Hros. Mariano Martínez	1.268
39-24	Jesús Vena Alonso	935	CERVATOS DE LA CUEZA			22-24	Amadeo Río Cuadrado	734
OSORNILLO			2-02	Julio Adámez Marcos	4.273	NOGAL DE LAS HUERTAS		
6-23	Eduardo García Billa.	1.002	4-14	Faustino Cortés Pérez	868	5-05	Teodoro León Relez	1.268
SAN LLORENTE DE LA VEGA			5-04	Esther Duránte Caminero	1.736	8-22	Alejandro Pérez Fraile	1.268
1-12	Zacarías Bilbao Torres	8.078	5-11	Gabriel Duránte Montes	1.402	LOMAS DE CAMPOS		
2-11	Honorio Fernández Pérez	1.669	8-04	Ciriaco Fdez Vallejo	4.273	9-10	Mariano Vicente Ortega	1.268
4-02	Gregorio Miguel Glez. 7	3.805	12-05	Domingo Muñoz D. y Hnos.	8.546	RIBEROS DE LA CUEZA		
VILLAHERREROS			15-19	Angel Retuerto Herrero	5.942	1-16	Angel Antón Santiago	868
3-13	Lorenzo Cuadrado Abia	1.135	14-26	Manuela Rizo San Millán	130.064	2-25	Domingo Duránte Rguez.	1.402
5-14	Candelas Díez Bar.	1.202	LAGARTOS			SAN CEBRIAN DE CAMPOS		
13-10	José Sánchez León	734	7-03	Paulina Garrán Herrero	1.469	1-20	M. ^a Amparo Alario Fuentes	802
FROMISTA			9-03	Serafín Gordo Laso	3.472	8-01	Florencio Gallinas V.	1.336
1-05	Concepción Aguado G.	3.510	12-06	Bonifacio Lera Glez.	802	8-09	Florencio García Aguado	6.877
1-24	Aniceta Alonso Ruiz	3.606	18-18	Valentín Rodríguez Gómez	3.071	11-19	Leonor López Mínguez	734
4-03	Baltasara Burgos Glez.	1.268	19-09	Felipe Salán Martínez	2.471	15-22	Baldomera Pérez Ruiz	1.002
7-23	Angeles García Glez. y 4	4.406	POBLACION DE ARROYO			16-10	Hros. Pedro Polanco	802
9-19	Francisco Glez. Doncel.	3.271	5-05	Alejandro Duránte V.	1.202	17-02	Margarita Quirce Perrote	734
16-05	Dionisio Montes Castro	16.025	5-10	Isidra Duránte Velasco	1.202	18-14	Amadro Santos Antón	3.005
16-08	Mariano Montes Castro	4.006	5-14	Paula Duránte Velasco	1.084	Carrión de los Condes 24 de marzo de 1980. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.		
16-14	Antonio Caridad Monzón	1.602	6-24	Demetrio García Blanco	1.802	1293		
17-09	Mercedes Ortega Chico	4.406	8-03	Abdón García Velasco	951			
21-13	Santiago Revuelta Pérez	4.206	VILLATURDE					
22-10	Emilio Rojo Fraile	48.540	7-11	Mariano Herrón Arnillas	3.338			
23-07	Eulogia Ruiz Glez.	6.877	8-03	Luisa León Díaz	734			
24-22	Eulogia Sánchez Glez.	2.608	9-19	Josefa León Valiente	3.739			
25-23	Seminario Diocesano San J.	1.230	18-03	Eustasia Saldaña M.	3.406			
MARCILLA DE CAMPOS								
1-18	Vidal Bregón Pérez	935						
REQUENA DE CAMPOS								
5-08	Jerónima Morante Macho	802						
REVENGA DE CAMPOS								
7-25	Fausto Helguera Garra.	1.068						
14-09	Teresa Tapia Osorno	1.145						
POBLACION DE CAMPOS								
11-08	Santiago Revuelta Pérez	8.413						
VILLALCAZAR DE SIRGA								
3-07	Restituta Aragón Bahillo	2.003						
7-03	Pedro Izquierdo Carden.	802						
13-04	Jacoba Saldaña García	1.402						
13-07	Teresa Saldaña García	802						
13-06	Onofre-B. Saldaña García	935						
ARCONADA DE AMPOS								
4-24	J. Luis Izquierdo Redondo	935						
VILLOLDO								
3-06	Lucio y Jesús Castellanos	3.205						
3-22	Eutimio Castrillo Payo	4.406						
4-06	Gumersinda Cuesta Grrez.	1.336						
5-20	Constantino Grrez. García	2.537						
8-16	Eutimio Martín Francia	2.070						
9-27	Jesús Muñoz Olmos	3.338						
10-09	Germiniano Ortega Grrez.	1.469						
10-18	Antonio Ortega Ramírez	3.071						
11-10	Heliadora Payo Hervás	8.413						
CARRION DE LOS CONDES								
9-06	Angel Díez Acimas	1.536						
15-18	Francisco Hervás Pando	868						
22-12	Marcelino Monedero An.	935						
29-05	Francisco Romón Salvador	868						
29-07	Hros. Julián Romón Zorita	1.669						
29-15	José Sáez Cintas	1.135						
30-22	Pilar Sarabia Boto	24.304						

Delegación Provincial de Trabajo de Palencia

CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES DE LA PROVINCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 5-3-80 (B. O. E. 24-3-80), del Ministerio de Trabajo, por la que se aprueba el Calendario de Fiestas Locales, retribuidas y no recuperables para el presente año, a continuación se insertan las correspondientes a esta Provincia:

PALENCIA (Capital)	2 de febrero y 2 de septiembre.
AGUILAR DE CAMPOO	23 y 24 de junio.
AMAYUELAS DE ARRIBA	25 y 26 de agosto.
AMPUDIA	8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora y 29 de septiembre, San Miguel A.
BAQUERIN DE CAMPOS	5 de mayo, Beato Capillas y 15 de mayo, San Isidro.
BECERRIL DE CAMPOS	15 y 16 de mayo, San Isidro.
CAPILLAS	3 de mayo, Exaltación de la Cruz y 16 de septiembre, fiestas de las santas reliquias.
CARRION DE LOS CONDES	27 de junio, San Zoilo y 8 de septiembre, Nuestra Señora de Beln.
CASTREJON DE LA PEÑA	5 y 6 de febrero, Santa Agueda.
CASTROMOCHO	26 de diciembre, San Esteban y 15 de septiembre.
CEVICO NAVERO	24 de enero, Nuestra Señora de la Paz y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
CEVICO DE LA TORRE	16 de mayo, Nuestra Señora del Rasado y 11 de noviembre, San Martín.

DUEÑAS	15 de mayo, San Isidro y 18 de diciembre, Nuestra Señora de la O.
FROMISTA	14 de abril, San Telmo y 8 de septiembre, Nuestra Señora del Otero.
FUENTES DE NAVA	8 de mayo, San Miguel y 28 de agosto, San Agustín.
HERMEDES DE CERRATO	24 de junio, San Juan Bautista y 4 de diciembre, Santa Bárbara.
HERRERA DE PISUERGA	15 de mayo, San Isidro y 24 de septiembre
ITERO DE LA VEGA	8 y 9 de septiembre, Virgen de la Piedad.
MAGAZ DE PISUERGA	7 de agosto, San Mamés y 8 de septiembre, Virgen de Villaverde.
MANQUILLOS	2 de febrero, Las Candelas y 16 de agosto, San Roque.
MENESES DE CAMPOS	13 de junio, San Antonio de Padua y 16 de agosto, San Roque.
MONZON DE CAMPOS	13 de junio, San Antonio y 6 de agosto, El Salvador.
OSORNO LA MAYOR	26 de mayo y 7 de julio.
PAREDES DE NAVA	8 de septiembre, Nuestra Señora de Carejas y 15 de septiembre, Fiestas del Señor.
PERALES	30 de junio y 10 de diciembre.
PIÑA DE CAMPOS	26 de mayo, Nuestra Señora de la Piedad y 29 de septiembre, San Miguel.
POBLACION DE CAMPOS	21 de enero, Fiestas del Niño, 22 de julio, Santa María Magdalena.
REVENGA DE CAMPOS	13 y 14 de junio, San Antonio de Padua.
SALDAÑA	8 y 9 de septiembre.
SAN CEBRIAN DE MUDA	16 de septiembre, San Cornelio y San Cipriano y 13 de junio Sagrado Corazón.
SANTOYO	24 de junio, San Juan y 29 de agosto, Degollación de San Juan.
TAMARA DE CAMPOS	3 de mayo, La Cruz de Mayo y 13 de agosto, San Hipólito.
TORQUEMADA	16 de agosto, San Roque.
TORREMORMOJON	7 de abril, lunes de pascua y 8 de septiembre.
VELILLA DEL RIO CARRION	24 de junio, San Juan y 16 de agosto, San Roque.
VENTA DE BAÑOS	24 de junio, San Juan y 23 de agosto, Santa Rosa.
VILLACONANCIO	7 de enero, San Julián y Santa Basilia.
VILLADA	18 de marzo Feria la Vieja, y 21 de junio S. Luis Gonzaga.
VILLAHAN	18 de julio Sta. Marina.
VILLAJIMENA	2 de julio Sta. Isabel y 10 de diciembre Sta. Eulalia.
VILLALACO	16 y 17 de septiembre Sta. Eufemia.
VILLALOBON	15 de mayo San Isidro.
VILLAMARTIN DE CAMPOS	13 de junio San Antonio y 6 de agosto El Salvador.
VILLAMURIEL DE CERRATO	15 de mayo y 16 de agosto San Roque.
VILLARMENTERO	4 de julio San Martín, 11 de noviembre San Martín de Tours.
VILLAUMBRALES	9 y 10 de mayo, San Gregorio.
VILLOVIECO	3 de mayo Sta. Cruz y 2 de julio Sata Isabel.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos y en relación con cuanto se indica sobre tales fiestas en su día en el calendario de fiestas publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 25-2-80.

Palencia 1 de abril de 1980. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 167/79, a instancia de "Auto-Repuestos Palencia, S. A.", representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Angel Doncel Ruiz y la "Mutualidad Palentina de Seguros", representados por el Procurador señor Camino Isasmendi, "J. F. Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Tinajas Lago, don Pedro Fraile Merino y "Comercial Unión Assurance, CO. LTD.", éstos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta. — El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 167 de 1979, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Auto-Repuestos Palencia, S. A.", en anagrama "AUPASA", con domicilio social en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra, como demandados, don Angel Doncel Ruiz, mayor de edad, soltero, soldador, vecino de Becerril de Campos, "Mutualidad Palentina de Seguros", domiciliada en Palencia, calle Mayor, número 9, representados ambos por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigidos por el Letrado don Antonio Hermoso Junco; don Pedro Fraile Martínez, mayor de edad, empleado y vecino de Valladolid, calle Alcoholera, número 5, éste en situación de rebeldía; la Entidad "J. F. Ibérica, S. A.", con domicilio en Alcalá de Henares, Camino del Cementerio, s/n., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don Jorge Calderón Ramos; y la Compañía de Seguros "Comercial Unión Assurance, CO. LTD.", domiciliada en Barcelona, Vía Augusta, número 23, también en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de "Auto-Repuestos Palencia, S. A.", contra don Angel Doncel Ruiz y la "Mutualidad Palentina de Seguros", representados en este procedimiento por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y contra don Pedro Fraile Merino, declarado rebelde en este procedimiento, así como contra "J. F. Ibérica,

S. A.", representada en esta instancia por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, así como contra la Compañía de Seguros "Comercial Unión Assurance, CO. LTD.", también declarada rebelde en este procedimiento, debo condenar y condeno a los tres demandados citados en último lugar a que solidariamente abonen a la demandante la cantidad de ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta y una pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la firmeza de esta resolución y absolviéndose de la indicada demanda a los demandados citados en los dos primeros lugares, sin hacer expresa condena de las costas de este procedimiento a ninguna de las partes litigantes. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — Ante mí: Mariano Ruiz.

1183

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 89/79, seguidos a instancia de don Juan Bertrán Jorba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador señor Tinajas Lago, frente a don José García Morán, mayor de edad, industrial y que tuvo su último domicilio conocido en León, calle Conde Guillén, número 3, y cuyo actual paradero se desconoce; sobre pago de 162.393 pesetas, por medio de la presente se cita a don José García Morán, para que el día diecinueve de abril, a las doce horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1317

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por orden de S. S.^a, se acuerda citar a Pedro Sánchez González, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este

Juzgado, el próximo día dieciséis de mayo, a las diez treinta, a celebrar el juicio de faltas número 1221-79, seguido contra el expresado por estafa, lo que deberá verificar con las pruebas de que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de citación a Pedro Sánchez González, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a uno de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1297

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1744-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por amenazas, en el que son partes Rafael del Valle Bresos, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Capillas, Ignacio Argüello Pérez, mayor de edad, casado, conductor, de la misma vecindad, Julio Asensio Guerra, mayor de edad, casado, vecino de Villarramiel, Valentín Belarda Albillo, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Capillas, José Antonio Belera Alonso, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Capillas y José Manuel Rojo Lara, mayor de edad, casado, representante, vecino de Boada de Campos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Manuel Rojo Lara, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Rojo Lara, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

935

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de Palencia a Jesús Atienza y Eulalia Atienza, vecinos que fueron de esta ca-

pital, hoy residentes en Francia, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 1526/79, por daños en accidente de circulación, que se ha acordado señalar el próximo día trece de mayo, a las doce y veinte horas, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, parándoles en otro caso el perjuicio que la Ley determina.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a uno de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera.

1301

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Gonzalo Fernández Molina, de 24 años de edad, soltero, profesor de E. G. B., hijo de Gonzalo y de Concepción, con D. N. I. número 24.114.680, que tuvo su último domicilio en Irún, calle Salvador Echeandía, núm. 14 - 4.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 17/79, contra él seguido y satisfacer la multa impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, conforme determinan los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a cinco de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

1311

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alba de Cerrato 2 de abril de 1980. — El Alcalde, Rafael Herrero.

1306

ARCONADA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de

1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa rodaje y arrastre vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal de circulación.

Idem por el servicio de alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem tránsito de ganado.

Idem entradas de vehículos a través de las aceras y sobre las reservas de la vía pública.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasas por el suministro municipal de agua.

Idem sobre licencias urbanísticas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Arconada 2 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1315

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose formado el Padrón Adicional de la Contribución Urbana, correspondiente a este término municipal, relativo al ejercicio de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 11/1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Barcena de Campos 2 de abril de 1980. — El Alcalde, Rafael Camino.

1298

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones es-

timen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa sobre el servicio de Cementerio.
Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 1 de abril de 1980. — El Alcalde, Luciano Gutiérrez Sánchez.

1300

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón adicional de la Contribución Urbana, correspondiente al pasado ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado, y presentar por escrito cuantas reclamaciones u observaciones consideren asistíles, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magaz de Pisuerga 5 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1312

PINO DEL RIO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón Adicional de la Contribución Urbana de este término municipal y relativo al año 1979, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación, por justa que sea.

Pino del Río 2 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1309

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de "Colector a río Ucieza en Población de Campos", redactado por el Ingeniero de Caminos, del Gabinete Técnico de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, don Mateo Gallego Tendero, queda el

mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Población de Campos 31 de marzo de 1980. — El Alcalde, H. Abad.

1295

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón Adicional de Contribución Urbana, correspondiente al ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Población de Campos 31 de marzo de 1980. — El Alcalde, H. Abad.

1302

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Recibido el Padrón de la Contribución Urbana, formado para el ejercicio de 1979, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, no pudiendo versar éstas más que por errores aritméticos o de copia.

Poza de la Vega 2 de abril de 1980. — El Alcalde, Eleuterio Martín.

1294

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose padecido error en la publicación de los edictos de este Ayuntamiento, insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 40, del día 2 de abril de 1980, por los que se anunciaba la aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, del 31 de diciembre de 1979 y la aprobación de la modificación de los Derechos y Tasas sobre el servicio de agua potable a domicilio, queda anulada su publicación a todos los efectos hasta la publicación del nuevo edicto.

Tariego de Cerrato 5 de abril de 1980. — El Alcalde, F. González.

1318

VERTAVILLO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las ho-

ras de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vertavillo 31 de marzo de 1980. — El Alcalde, Julio Calvo.

1291

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios por consumiciones en cafeterías, restaurantes y establecimientos similares.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villalcazar de Sirga 28 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1316

VILLOLDO

EDICTO

Recibido el Padrón Adicional de Contribución Urbana, correspondiente a este término municipal, relativo al ejercicio de 1979, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, bien advertidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justo y legal que sea.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Villoldo 1 de abril de 1980. — El Alcalde, J. Gutiérrez.

1304

VILLOVIECO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón Adicional de Contribución Urbana, correspondiente al ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villovieco 5 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1314

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

Cumpliendo acuerdos de esta Junta vecinal y conforme a los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO. — La venta de ocho fincas rústicas y una urbana, propiedad de esta Entidad, en término municipal de Villarrabé, en varios pagos, polígonos y parcelas, con expresión de cabida y linderos que en el pliego de condiciones se hallan relacionados.

2.º TIPO DE LICITACION. — Se fija la cantidad de cada una de las mismas, en el pliego de condiciones al alza.

3.º GARANTIAS. — La provisional en el 3 por 100 del precio de licitación, la definitiva en el 6 por 100 del de adjudicación.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES. — De manifiesto en la oficina municipal, durante las horas de once a doce de su mañana.

5.º PRESENTACION DE PLICAS. — Hasta las once horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º APERTURA DE PLICAS. — A las once horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

7.º PRECIO DE ADJUDICACION. — Se hará efectivo en el momento de la formalización de la correspondiente escritura.

8.º GASTOS. — Todos los que se ocasionen en la presente adjudicación serán de cuenta del adjudicatario.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes y bajo las mismas condiciones y precios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, estado, profesión, con D. N. I. núm. enterado de las condiciones económicas

administrativas que sirven de base en la subasta de las ocho fincas rústicas y una urbana, propiedad de esta Entidad, que sitan en el término municipal de Villarrabé, que se describen en el pliego de condiciones, desea adquirirlas con sujeción estricta a dicho pliego en la cantidad de pesetas.

Bajo su responsabilidad declara no haberse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

San Llorente del Páramo 28 de marzo de 1980. — El Presidente, Fidel Merino.

1224

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos	1307
Pomar de Valdivia	1308

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1980, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Villavega	1299
Nogal de las Huertas	1296
Villaviudas	1310

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA